

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 10.08.2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 4971

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia médica Nº 2-33964061, de doña Maria Sepúlveda Araya.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, y mientras haga uso de licencia medica la profesora titular del cargo, doña Maria Sepúlveda Araya, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el Servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA ELENA HERNANDEZ SALAZAR**, R.U.T. Nº 7.957.730-8, Profesora de Educación General Básica, quien a contar del **04 de Julio de 2011 y hasta el 15 de Julio de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, con una jornada de **32 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-02 Sueldos del Personal a Contrato.-

Anótese Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL 21.08

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECTOR D.A.E.M.  
DISTRIBUCION :  
IU/JCCO/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hacc.-  
1.- Contraloría Regional del Maule.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Establecimiento.-  
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO D.A.E.M.  
Vº. Bº  
PARRAL  
Abogada D.A.E.M.